



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MPO**

Oxapampa, 24 de agosto de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2021-MPO, de fecha 23 de agosto del 2021; El Informe N° 730-2021-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; El Informe Legal N° 361-2021-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica, informe N°1156-2021-GIDUyR-MPO de la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°429-2021/SGI/MPO/RPGd3I sub gerente de infraestructura Informe N°481-2021-GPPI-MPO del gerente de planificación presupuesto e inversiones memorandum N°376-201 suscrito por el alcalde provincial, Expediente N°7415 donde se adjunta un oficio suscrito por el presidente del comité de carreteras Santa Elena

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que de acuerdo a la Ley N°27972 artículo 9 numeral 26 son facultades del Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante oficio el presidente de la comunidad solicita al señor alcalde la firma de un convenio con la municipalidad Distrital de Villa Rica ,para que se haga el mantenimiento de la vía de acceso a su comunidad, hace de conocimiento que La municipalidad de Villa Rica aportara con maquinaria y solicita a la municipalidad Provincial el apoyo con combustible.





**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA**

Que, con informe N1156-2021 la gerencia de obras remite el plan de trabajo donde se determinan los trabajos a efectuar y la cantidad de combustible a ser utilizado.



Que, Informe Legal N°361-2021-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, se emita Acuerdo de Consejo para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**;



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde, Juan Carlos la Torre Moscoso, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Villa Rica, con la finalidad de realizar" Reparación de vías vecinales en el tramo EMP.PE-5NA-ALTO SANTA ELENA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR** 600 galones de combustible para efectuar los trabajos descritos según plan adjuntado, bajo la supervisión de la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal ,Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Gerencia de Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de secretaria general y Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación del presente Acuerdo de Concejo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL